



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2016

RES. PRESIDENCIA N° 1296 /2016

VISTO:

Las Resoluciones CM N° 843/2010, 504/2005, 47/2006, 654/2006, 748/2007, 810/2007, 213/2008 y 237/2015, la Res. Presidencia N° 1260/2016 y su modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Presidencia N° 1260/2015 (ratificada por Res. CM N° 237/2015) se aprobó el “Reordenamiento General de Recursos Humanos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Que, en dicho cuerpo normativo se dispone la conformación de la Estructura de la Unidad Consejero y de su Gabinete de Asesores, como así también distintos lineamientos respecto de la planta no jurisdiccional de este Consejo de la Magistratura.

Que, habiéndose comprobado el éxito de lo dispuesto respecto del congelamiento de la Planta Permanente del Poder Judicial -área no jurisdiccional- por el término de un año, se considera atendible continuar con esa misma política por un año más.

Que, con el objetivo de lograr una equidad en las estructuras organizativas del Consejo de la Magistratura que redunde en un mayor aprovechamiento de los recursos de este Poder Judicial, siempre en la búsqueda de la excelencia en la prestación del servicio de justicia, se propone una prórroga de lo dispuesto en la Resolución citada.

Que la política de recursos humanos es una herramienta fundamental para el éxito de toda gestión pública y su ordenamiento permite llevar a cabo funciones propias de este Poder Judicial de la Ciudad con mayor eficacia.

Que, siguiendo esta idea, se propone disponer una prórroga de aquellas disposiciones que demostraron efectividad en el manejo de los recursos de este Poder Judicial.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Prorrogar por 1 (un) año calendario lo dispuesto en los Artículos 4º, 6º, 7º, 8º y 9º del Anexo I de la Resolución Presidencia Nº 1260/2015 (ratificada por Res. CM Nº 237/2015).

Art. 2º: Regístrese, publíquese en la página de web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires www.consejo.jusbaires.gob.ar, comuníquese a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, al Sr. Administrador General, a la Dirección General de Factor Humano y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 1286 /2016

Dr. ENZO LUIS PAGANI
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires